



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDBSH, de fecha 13 de enero de 2023, mediante la cual se designó a la SRTA. PATSSY JHOANA AREVALO ARELLANO, en el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; el MEMORÁNDUM N°016-2023-MDBSH-RRHH/GDO de fecha 03 de enero de 2023; el MEMORÁNDUM N°002-2023-MDBSH-GO de fecha 03 de febrero de 2023; MEMORÁNDUM N°003-2023-MDBSH-GO de fecha 01 de febrero de 2023; la CARTA N°002-2023-MDBSH/DEPIYEO/PJAA, de fecha 28 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 20°, inciso 28 de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume función del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDBSH, de fecha 13 de enero de 2023, mediante la cual se designó a la SRTA. PATSSY JHOANA AREVALO ARELLANO, en el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante CARTA N°002-2023-MDBSH/DEPIYEO/PJAA, de fecha 28 de febrero de 2023, la Arq. Mtra. Patssy J. Arévalo Arellano, presenta renuncia voluntaria e irrevocable del cargo de: División de Estudios de Pre-inversión y Ejecución de Obras, Coordinador Responsable del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", División de Maquinaria (e) y División de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (e), por razones estrictamente personales y motivos profesionales, agradeciendo la confianza y reiterando su consideración para con la gestión, y a su vez solicita liquidación por tiempo de servicio

En ese sentido, los servidores públicos en cargos de confianza pueden ser pasibles de una remoción directa por parte del titular de la entidad. Dicha remoción no requiere de mayor explicación o motivación, ello conforme lo establece el artículo segundo de la resolución de designación, la cual señala que la designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo. Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** a partir de la fecha la renuncia de la **SRTA. PATSSY JHOANA AREVALO ARELLANO**, identificada con **DNI N°45829630**, en el cargo de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, agradeciéndole por los servicios prestado a favor de la institución, quien a su vez deberá entregar la documentación a su cargo, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal y demás órganos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

A/ MDM
ORH
GM
CC
Archivo.